

Mayo de 2012



Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios veterinarios nacionales de alta calidad



Índice

<i>Prefacio del Director general</i>	1
1. Introducción	2
1.1 Contexto	2
1.2 Ámbito de aplicación	3
1.3 Definiciones	4
2. Competencias específicas	5
2.1 Epidemiología	5
2.2 Enfermedades transfronterizas de los animales	5
2.3 Zoonosis (incluyendo las enfermedades transmitidas por los alimentos)	5
2.4 Enfermedades emergentes y reemergentes	6
2.5 Programas de prevención y control de enfermedades	6
2.6 Higiene de los alimentos	7
2.7 Productos de uso veterinario	7
2.8 Bienestar animal	8
2.9 Legislación veterinaria y ética	8
2.10 Procedimientos generales de certificación	9
2.11 Habilidades de comunicación	9
3. Competencias avanzadas	10
3.1 Organización de los Servicios veterinarios	10
3.2 Procedimientos de inspección y certificación	10
3.3 Gestión de enfermedades contagiosas	11
3.4 Higiene de los alimentos	11
3.5 Aplicación del análisis del riesgo	11
3.6 Investigación	12
3.7 Marco de trabajo del comercio internacional	13
3.8 Administración y gestión	13

Prefacio del Director general

La OIE destaca la contribución esencial de los veterinarios a la sociedad en su tarea de garantizar la sanidad y el bienestar de los animales, de las personas y de los ecosistemas y aboga por la importancia de una formación veterinaria de alta calidad, tanto inicial como continua. La OIE es consciente de que la educación veterinaria varía enormemente a través del mundo y ha tomado nota, con preocupación, de la insuficiencia en la materia en la mayoría de los Países Miembros. La Organización respeta las especificidades nacionales y regionales y reconoce la necesidad de recomendaciones pertinentes que se puedan aplicar a todos los países y regiones. En este contexto, me place dar a conocer las presentes recomendaciones, fruto de la labor del Grupo ad hoc de la OIE sobre educación veterinaria, compuesto por decanos de facultades, académicos y expertos en el campo de la formación veterinaria provenientes de las cinco regiones de la OIE.

Este documento expone las competencias mínimas necesarias para que los veterinarios recién licenciados estén debidamente preparados para integrar los Servicios veterinarios nacionales (tanto su componente público como privado) desde su ingreso. La alta calidad de la educación veterinaria revista una importancia crítica para Servicios veterinarios eficientes y la mejora de la enseñanza veterinaria, constituye por ende, un componente fundamental de cualquier plan de mejora de la gobernanza de los Servicios veterinarios. Por consiguiente, este documento forma parte del Proceso PVS de la OIE.

Las competencias mínimas incluyen el componente 'bien público' de las actividades veterinarias. Han de tenerse en cuenta las demandas nacionales en términos de competencias específicas que reflejen el contexto local. La OIE invita a todos los responsables de las políticas de educación veterinaria a incluir estas competencias mínimas en el currículo veterinario de los Países Miembros de la OIE. Todos los organismos responsables de la acreditación de los Establecimientos de Educación Veterinaria en el mundo deberán incorporar estas competencias en los requisitos mínimos de un currículo básico.

La OIE sigue elaborando herramientas de refuerzo de competencias de los Servicios veterinarios con el objetivo de mejorar la calidad de la educación veterinaria a escala mundial. El desarrollo de los procedimientos para el Hermanamiento de los Establecimientos de Educación Veterinaria entre países desarrollados y en desarrollo, a partir del exitoso programa de Hermanamiento entre laboratorios, constituye una importante iniciativa. En 2012, la OIE empezará a redactar recomendaciones sobre un currículo básico para veterinarios apoyándose en las competencias mínimas presentadas. En lo que respecta los Organismos veterinarios estatutarios, ya se están elaborando directrices destinadas tanto a la aplicación de las normas del Código Sanitario para los Animales Terrestres como a los mecanismos de hermanamiento de los Organismos veterinarios estatutarios. En 2013, la OIE organizará la 3.ª conferencia mundial sobre educación veterinaria y el papel de los Organismos veterinarios estatutarios, en colaboración con la Asociación mundial veterinaria y otros socios de primer orden.

La OIE alienta a los Delegados nacionales a familiarizarse con las presentes recomendaciones y darlas a conocer en sus discusiones con sus socios y otros actores, entre ellos representantes de establecimientos de educación veterinaria, asociaciones profesionales de veterinarios y organismos veterinarios estatutarios nacionales.

Bernard Vallat



1. Introducción

1.1. Contexto

Todos los veterinarios de cada país son responsables de la prestación de servicios veterinarios nacionales, es decir, los servicios brindados dentro del marco legislativo y bajo los auspicios de la autoridad gubernamental de un país para garantizar la sanidad y el bienestar de los animales, las poblaciones y los ecosistemas. El término "Servicios veterinarios" incluye tanto los componentes privados como públicos de la profesión veterinaria que participan en la promoción de la salud pública y la sanidad y el bienestar animal, tal y como se consigna en la definición del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*).

Los Servicios veterinarios nacionales deben poder cumplir con las normas adoptadas por cada país, al igual que con las normas y recomendaciones internacionales en vigor, en particular las del *Código Terrestre* de la OIE. Al prestar servicios veterinarios nacionales, los veterinarios participan plenamente en el esfuerzo de la estrategia "Una Salud", fruto de la colaboración de múltiples disciplinas que trabajan a escala local, nacional y mundial para responder a retos críticos y alcanzar una salud óptima para el hombre, los animales domésticos y salvajes, así como para el medio ambiente (www.onehealthcommission.org).

Pese a que sólo algunos veterinarios dedicarán su carrera a trabajar en el componente público de los Servicios veterinarios nacionales, todos, sin importar el campo de actividad tras la obtención de su diploma, son responsables de promover la sanidad animal, el bienestar de los animales, la salud pública veterinaria y la inocuidad de los alimentos. A menudo, los veterinarios del sector privado trabajarán como subcontratistas del componente público de los Servicios veterinarios nacionales y, en muchos casos, optarán por cambios de carrera hacia el sector público. La educación veterinaria constituye la piedra angular que asegura que los veterinarios licenciados no sólo han recibido la formación y el entrenamiento debidos, garantes de un conocimiento sólido de las competencias generales, sino que también poseen los conocimientos, las habilidades, actitudes y aptitudes para comprender y efectuar labores básicas dentro de los Servicios veterinarios nacionales relacionadas con la promoción de la sanidad animal y la salud pública. Además, la educación básica que conlleva la adquisición de las competencias mínimas constituye el fundamento para que los veterinarios, sea que trabajen en el sector público o privado, puedan adquirir experiencia a través de una formación práctica y una educación continua de calidad, a nivel de posgrado.



1.2. Ámbito de aplicación

Habida cuenta de las amplias diferencias sociales, económicas y políticas entre los Países Miembros de la OIE, incluyendo las diferencias existentes entre los esquemas de acreditación de los Establecimientos de Educación Veterinaria, este documento enuncia las competencias necesarias para que los veterinarios recién licenciados estén preparados para integrar, al término de sus estudios, los Servicios veterinarios nacionales.

Aunque las competencias mínimas señaladas en este documento son aquellas importantes para la prestación de servicios veterinarios nacionales, no se trata de determinar el curso o el año específico en que se deberían enseñar. De hecho, muchas de estas competencias se entrecruzan y pueden integrarse en múltiples cursos del plan de estudios. El documento no sugiere el crédito de horas necesario para la enseñanza de cada competencia, que dependerá de las necesidades y los recursos de cada país. Se alienta la estrecha colaboración entre los establecimientos de educación veterinaria, los Servicios veterinarios y los organismos veterinarios estatutarios, con el fin de garantizar que las disposiciones en materia de educación veterinaria se adecúen a las necesidades de cada país. El aprendizaje de las siguientes competencias mínimas durante el plan de estudios de cada una de las escuelas de veterinaria preparará a los nuevos profesionales a fomentar la salud pública veterinaria a escala mundial y brindará una excelente base para una formación y educación avanzadas para aquellos que deseen proseguir su carrera dentro de los componentes públicos y privados de los Servicios veterinarios nacionales. Dado que las bases de los conocimientos científicos se amplían al igual que las demandas de la profesión veterinaria, es esencial que los recién egresados sepan ubicar, emplear y acceder a fuentes de información adecuadas. Cabe destacar que la educación veterinaria abarca no sólo la formación universitaria, sino también la formación continua post-universitaria y la formación laboral. Las autoridades deberán tener en cuenta la importancia del aprendizaje a lo largo de la vida, con el fin de garantizar las diversas competencias de los licenciados de veterinaria, tales como la protección de los animales y de la salud pública.

La producción animal, en particular el sector en crecimiento de la acuicultura, es clave a la hora de satisfacer el aumento mundial de la demanda de alimentos. Se necesitan reforzar los programas de sanidad para animales acuáticos y, con este fin, se deberá garantizar la participación de veterinarios con conocimientos en la materia en dichos programas. Las competencias presentadas en este documento abarcan tanto a los animales terrestres como acuáticos. Dado que el sector acuícola no reviste la misma importancia en todos los países, los establecimientos de educación veterinaria deberán tratar las competencias de sanidad de los animales acuáticos en función de la importancia del sector en el país o región.



1.3. Definiciones oficiales de la OIE de los términos empleados en este documento

Servicios veterinarios: designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio de un país. Los Servicios veterinarios actúan bajo control y tutela de la Autoridad Veterinaria. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los veterinarios o los paraprofesionales de veterinaria o los profesionales de la salud de los animales acuáticos deben contar la acreditación o aprobación de la Autoridad Veterinaria para ejercer estas funciones delegadas.

Organismo veterinario estatutario: designa una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de los *veterinarios* y *paraprofesionales* de veterinaria.

Veterinario: designa una persona registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país.

Las competencias designan:

- conocimientos: habilidades cognitivas, es decir, capacidades mentales;
- habilidades: destreza para llevar a cabo tareas específicas;
- actitudes: capacidad afectiva, refiriéndose a sentimientos y emociones, y
- aptitudes: habilidad natural, talento o capacidad de aprendizaje del estudiante.

Las competencias básicas: designan los conocimientos, las habilidades, actitudes y aptitudes mínimas requeridas para que un Organismo veterinario estatutario habilite la práctica de la profesión. Abarcan las competencias generales y específicas directamente relacionadas con el mandato de la OIE.

Las competencias avanzadas: designan los conocimientos, las habilidades, actitudes y aptitudes mínimas requeridas para que un veterinario pueda trabajar dentro de la Autoridad veterinaria.

Veterinario recién licenciado: designa a un veterinario que acaba de graduarse de un establecimiento de educación veterinaria.

[Nota explicativa: Los veterinarios recién licenciados deberán dominar las competencias básicas y haber recibido una introducción a las competencias avanzadas. Las competencias básicas puede dividirse en “generales” (que no se tratan en detalle en este documento) y en “específicas”. Se identifican once competencias específicas y ocho avanzadas.]



2. Competencias específicas

2.1. Epidemiología

La epidemiología es el estudio de los factores que afectan la salud y las enfermedades de las poblaciones, sirve de fundamento y lógica de las intervenciones realizadas en beneficio de la salud pública veterinaria y la medicina preventiva.

Los objetivos específicos de formación para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados puedan:

- conocer y comprender los principios generales de la epidemiología descriptiva y su aplicación para el control de enfermedades, sin olvidar la habilidad de acceder y utilizar fuentes apropiadas de información;
- comprender y participar, como es debido, en estudios epidemiológicos en caso de aparición de una enfermedad de declaración obligatoria, incluyendo la colecta, manipulación y transporte de los especímenes o muestras adecuados.

2.2. Enfermedades transfronterizas de los animales

Las enfermedades transfronterizas de los animales designan las enfermedades epizooticas altamente contagiosas o transmisibles que tienen un potencial de propagación muy rápido, sin distinción de las fronteras nacionales. Los agentes patógenos responsables de las enfermedades transfronterizas pueden ser zoonóticos o no, pero independientemente del potencial zoonótico, su naturaleza altamente contagiosa hace que tengan invariablemente un impacto sobre la economía, los intercambios comerciales y la salud pública a escala mundial. La influenza aviar altamente patógena, la peste bovina, la peste porcina clásica y la fiebre aftosa son algunos ejemplos de enfermedades transfronterizas.

Los objetivos específicos de formación para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados puedan:

- identificar los signos clínicos, la evolución clínica, el potencial de transmisión (incluyendo los vectores) y los agentes patógenos asociados responsables de estas enfermedades;
- describir la distribución geográfica actual de enfermedades transfronterizas en el mundo o saber dónde encontrar información actualizada sobre esta repartición;
- emplear o explicar la colecta y manipulación de muestras y la justificación para el uso de herramientas apropiadas de diagnóstico y terapéuticas, con el fin de prevenir y combatir estas enfermedades y sus agentes patógenos;
- comprender las implicaciones reglamentarias asociadas con la aparición de las enfermedades transfronterizas y agentes patógenos (por ejemplo, cuál es el veterinario oficial que se ha de contactar si se identifica o sospecha la existencia de un agente patógeno epizootico) y saber dónde encontrar información actualizada y pertinente.

2.3. Zoonosis (incluyendo las enfermedades transmitidas por los alimentos)

Las zoonosis son enfermedades o infecciones transmitidas al hombre, de forma natural, por los animales o sus productos derivados. Muchos agentes patógenos alimentarios son zoonóticos y la mayoría de los agentes patógenos humanos emergentes tienen un origen animal (animales de



granja o silvestres). De este modo, las zoonosis tienen repercusiones importantes para la salud humana y el comercio de animales y productos derivados.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados puedan:

- identificar los signos clínicos, la evolución clínica, el potencial de transmisión, los agentes patógenos asociados con enfermedades zoonóticas comunes y transmitidas por alimentos;
- emplear o explicar el uso de las herramientas de diagnóstico y terapéuticas actuales para las zoonosis comunes y las enfermedades de origen alimentario;
- comprender las consecuencias de las zoonosis comunes y las enfermedades transmitidas por alimentos sobre la salud humana (por ejemplo, cómo se transmite la enfermedad de los animales al hombre) y saber dónde encontrar información actualizada;
- comprender las consecuencias en materia reglamentaria (por ejemplo, cuál es el veterinario oficial que se ha de contactar en caso de que se identifique o sospeche un agente patógeno zoonótico) de las zoonosis comunes, de las enfermedades transmitidas por los alimentos y los agentes patógenos y saber dónde encontrar información actualizada y fiable.

2.4. Enfermedades emergentes y reemergentes

Una enfermedad emergente designa una infección nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una infección conocida que se extiende a una zona geográfica o a una población en la que antes estaba ausente, o un agente patógeno no identificado anteriormente o una enfermedad diagnosticada por primera vez. Una ‘enfermedad reemergente’ es la reaparición en un periodo de tiempo y un lugar definido de una enfermedad que se consideraba erradicada o controlada en el pasado. Tanto las enfermedades emergentes como reemergentes tienen un impacto significativo en los animales (poblaciones nativas) y/o en la salud pública.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los recién licenciados puedan:

- definir una “enfermedad emergente” y una “enfermedad reemergente” y brindar ejemplos recientes;
- detectar signos sospechosos y notificarlos a la autoridad veterinaria pertinente;
- comprender las razones o hipótesis que explican la emergencia/reemergencia de enfermedades;
- saber dónde encontrar información actualizada y fiable sobre las enfermedades emergentes y reemergentes.

2.5. Programas de prevención y control de enfermedades

Los programas de prevención y control de enfermedades, aprobados, administrados o supervisados o no por la autoridad veterinaria, abarcan el control de desplazamientos, la vacunación y el tratamiento. Estos programas de prevención y control serán específicos para cada país o región, en conformidad con las normas aplicables de la OIE según sea apropiado.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los recién licenciados puedan:

- describir los programas establecidos para la prevención y el control de zoonosis frecuentes, de enfermedades contagiosas o enfermedades emergentes o reemergentes, incluyendo la



- identificación y la trazabilidad de los animales y la supervisión por parte de la autoridad veterinaria;
- entender y participar en la implementación de planes de contingencia destinados a controlar las enfermedades transfronterizas, incluyendo el sacrificio en condiciones decentes;
 - comprender y participar en campañas de vacunación regulares o de emergencia, así como en programas periódicos que comporten pruebas de laboratorio y posterior matanza selectiva o tratamiento;
 - explicar el concepto de “sistema de detección precoz”, que designa un sistema, bajo control de los Servicios veterinarios, que permite detectar e identificar a tiempo la introducción o emergencia de enfermedades o infecciones en un país, zona o compartimento;
 - conocer qué enfermedades animales (incluyendo las de los animales de compañía) requieren que los veterinarios las notifiquen de manera obligatoria a la autoridad nacional adecuada, con el fin de mitigar la transmisión de la enfermedad;
 - saber dónde encontrar información actualizada y fiable sobre las enfermedades específicas, las medidas de prevención y control, incluyendo los mecanismos de respuesta rápida.

2.6. Higiene de los alimentos

La higiene de los alimentos designa todas las condiciones y medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los alimentos de origen animal y su idoneidad para el consumo humano.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los recién licenciados puedan:

- comprender y explicar las buenas prácticas de seguridad sanitaria de los alimentos a nivel de la explotación;
- participar en las inspecciones en los mataderos, lo que incluye la inspección *ante mortem*, *post mortem* y el sacrificio en condiciones decentes;
- entender y explicar la integración entre los controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria. Se trata de una función conjunta entre veterinarios, médicos, profesionales de la salud pública y expertos en el análisis de riesgos para garantizar la seguridad sanitaria.

2.7. Productos de uso veterinario

Los productos de uso veterinario designan los medicamentos, los insecticidas/pesticidas, las vacunas y los productos biológicos usados o presentados como adecuados para prevenir, tratar, controlar o erradicar enfermedades o plagas animales, o que se administra a los animales para establecer un diagnóstico veterinario, restaurar, corregir o modificar funciones orgánicas en un animal o grupo de animales.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados puedan:

- emplear productos de uso veterinario de manera adecuada y mantener los registros correspondientes;
- explicar y/o utilizar el concepto de “periodos de suspensión” como medio para prevenir los residuos de medicamentos en productos de origen animal destinados al consumo humano y saber dónde encontrar información actualizada y fiable sobre periodos de interrupción específicos;
- comprender los mecanismos frecuentes que conducen al desarrollo de la resistencia a los antimicrobianos en agentes patógenos comunes;



- saber dónde encontrar y cómo interpretar la información actualizada y fiable sobre el vínculo entre el uso de antimicrobianos en animales destinados a la alimentación y el desarrollo de una resistencia antimicrobiana en agentes patógenos de importancia para la salud humana;
- emplear debidamente medicamentos y productos biológicos para garantizar la seguridad de la cadena alimenticia y del medioambiente (por ejemplo: eliminación apropiada de los desechos biológicos).

2.8. Bienestar animal

El bienestar animal designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios, que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal; la forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo. Los veterinarios deben ser los primeros defensores del bienestar de todos los animales, dada la contribución esencial que hacen a la sociedad a través de la producción de alimentos, la compañía que brindan y su utilidad en la investigación biomédica y en la educación.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los recién licenciados puedan:

- explicar el bienestar animal y las responsabilidades correspondientes de los propietarios, operarios, veterinarios y de otras personas a cargo del cuidado de los animales;
- identificar los principales problemas de bienestar animal y participar en las medidas correctivas;
- saber dónde encontrar información actualizada y fiable sobre las reglas y normas locales, nacionales e internacionales de bienestar animal, con el fin de describir métodos de cuidados decentes en los siguientes casos:
 - producción animal;
 - transporte;
 - sacrificio de animales con fines de consumo humano y matanza de animales con fines profilácticos.

2.9. Legislación veterinaria y ética

La legislación veterinaria constituye un elemento esencial de la infraestructura nacional que permite que las autoridades veterinarias lleven a cabo sus principales funciones, entre ellas la vigilancia epidemiológica, la detección precoz y el control de enfermedades animales, incluidas las zoonosis, la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal y la certificación de los animales y productos de origen animal destinados a la exportación. Aún más, los establecimientos de educación veterinaria deberán enseñar la ética y el tema de los valores para promover normas de conducta irreprochables y mantener la integridad de la profesión.



Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los recién licenciados puedan:

- poseer conocimientos generales sobre los fundamentos de la legislación nacional y sobre las reglas y normativas específicas que rigen la profesión veterinaria a nivel local, provincial, nacional y regional (en algunos países, los recién licenciados pueden obtener esta información ante el Organismo veterinario estatutario);
- saber dónde encontrar información actualizada y fiable sobre la legislación veterinaria y las reglas y normativas que rigen la profesión veterinaria en su propio estado, provincia, región y/o país;
- comprender y aplicar altas normas de ética médica veterinaria en el cumplimiento de las tareas diarias;
- cumplir una función de liderazgo en la sociedad con respecto a las consideraciones éticas que supone el uso y cuidado de los animales.

2.10 Procedimientos generales de certificación

La certificación designa un documento oficial, completado por un veterinario autorizado con el fin de verificar la salud o el estatus sanitario de animales y productos derivados, a menudo antes del transporte.

Los veterinarios son responsables de certificar el estatus sanitario de un animal o manada en la práctica privada o en el marco de un procedimiento oficial de certificación.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los recién licenciados puedan:

- examinar y supervisar un animal o grupo de animales con miras a certificar la ausencia de enfermedades o determinadas condiciones específicas siguiendo los procedimientos establecidos;
- completar, firmar y emitir certificados sanitarios de acuerdo con las reglas nacionales.

2.11. Habilidades de comunicación

Para lograr un desempeño exitoso de la profesión, las habilidades para comunicar de manera eficaz son tan importantes como las destrezas técnicas. En general, la comunicación supone un intercambio de información entre personas, instituciones y públicos con el propósito de informar, guiar y motivar una acción. La aplicación de la ciencia y la técnica de la comunicación implica adaptar los mensajes a la situación, los objetivos y a la audiencia a los que están destinados.

Los objetivos específicos de aprendizaje para esta competencia permiten que los nuevos veterinarios puedan:

- comunicar información técnica de manera que el público pueda entenderla;
- saber comunicar con otros profesionales de salud para intercambiar información científica y técnica, así como experiencias prácticas.



3. Competencias avanzadas

3.1. Organización de los Servicios veterinarios

Los Servicios veterinarios designan las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de sanidad y de bienestar animal así como las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE en el territorio. Los Servicios veterinarios actúan bajo el control y la tutela de la Autoridad veterinaria. Un objetivo en la prestación de servicios veterinarios nacionales es permitir que un país, un territorio o una región respete las normas internacionales en términos de legislación, estructura, organización, recursos y capacidades, sin olvidar el papel del sector privado y de los paraprofesionales de veterinaria.

Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados tengan un conocimiento general y puedan considerar:

- los Servicios veterinarios nacionales considerados como un bien público mundial;
- la organización de los Servicios veterinarios dentro de su propio país/región (por ejemplo, a nivel central y local, redes epidemiológicas);
- la función y autoridad de los Servicios veterinarios nacionales dentro de su propio país/región;
- la interacción entre sus propias agencias nacionales de Servicios veterinarios y otros Servicios veterinarios en otros países y socios comerciales;
- la relación entre los veterinarios del sector privado y público a la hora de brindar prestaciones de servicios veterinarios nacionales en su propio país;
- la necesidad esencial de evaluar la calidad de los Servicios veterinarios de conformidad con el Proceso PVS de la OIE;
- el lugar donde encontrar información actualizada y fiable si se desea o necesita mayor conocimiento.

Otros objetivos de aprendizaje incluye el comprender las siguientes definiciones:

- **Autoridad veterinaria:** designa la autoridad gubernamental de un país, territorio o región que incluye a los veterinarios y demás profesionales y para profesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los animales, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* y de otras legislaciones pertinentes relacionadas con la sanidad animal, la salud pública y el bienestar de los animales. La Autoridad veterinaria suele acreditar o aprobar las organizaciones del sector privado, a los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria para ejercer funciones propias de los Servicios veterinarios.
- **Organismo veterinario estatutario:** designa una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

3.2. Procedimientos de inspección y certificación

La inspección se refiere al examen y la evaluación de los animales y los productos derivados por parte de un veterinario autorizado, antes de completar un certificado en el que da cuenta de la salud o el estatus sanitario, respectivamente. La certificación designa un documento oficial, completado por un veterinario autorizado con el fin de verificar el estatus sanitario de los animales o la inocuidad de los productos derivados de animales.



Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados tengan un conocimiento general y puedan considerar:

- los procedimientos empleados para evaluar el estatus sanitario de los animales y de los productos derivados con fines de transporte / exportación;
- el procedimiento, basado en los riesgos, de inspección *ante* y *post mortem* de los animales y de inspección de productos derivados de animales;
- la redacción de los certificados sanitarios.

3.3. Gestión de enfermedades contagiosas

Los programas de prevención y control de enfermedades contagiosas son aquellos, aprobados, administrados o supervisados o no por la Autoridad veterinaria, incluyendo el control de desplazamientos, la vacunación y el tratamiento. Estos programas de prevención y control serán específicos para cada país o región, en conformidad con las normas aplicables de la OIE según sea apropiado.

Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados tengan un conocimiento general y que puedan considerar:

- la gestión de las muestras y la utilización de las herramientas de diagnóstico y terapéuticas apropiadas;
- el rastreo del origen y propagación de una enfermedad;
- el control y la realización de la vigilancia inicial de enfermedades, con el fin de comunicar información epidemiológica a otros profesionales de la salud pública;
- los métodos para:
 - la identificación y el rastreo de los animales;
 - el control de los desplazamientos de animales, productos animales, equipos y personas;
 - las áreas/instalaciones de cuarentena infectadas y de riesgo;
 - el sacrificio compasivo de animales infectados o expuestos;
 - la eliminación de canales infectadas de manera apropiada;
 - la desinfección y destrucción de materiales contaminados;
 - la zonificación y la compartimentación.

3.4. Higiene de los alimentos

La higiene de los alimentos designa todas las condiciones y medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los alimentos de origen animal y su idoneidad para el consumo humano.

Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los nuevos veterinarios tengan un conocimiento general y que puedan considerar:

- las inspecciones, basadas en el riesgo, en los mataderos, que incluye la inspección *ante mortem*, *post mortem*, el sacrificio en condiciones decentes y la higiene durante la faena;
- los programas de pruebas de residuos;
- la trazabilidad de los productos de origen animal;
- el saneamiento en las plantas procesadoras de alimentos, el almacenamiento adecuado de los productos procesados derivados de los animales, el almacenamiento doméstico de los alimentos y la seguridad de su preparación, sin olvidar la salud e higiene de todas las personas que participan en la cadena de fabricación, es decir, “desde la granja hasta el tenedor”.



3.5. Aplicación del análisis del riesgo

El riesgo designa la probabilidad de que se produzca un incidente perjudicial para la salud de las personas o la sanidad de los animales y la magnitud probable de sus consecuencias biológicas y económicas. El proceso de análisis del riesgo abarca la identificación del peligro, la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la información sobre el riesgo. La importación de animales y de productos de origen animal implica un nivel de riesgo para el país importador. El análisis del riesgo aplicado a la importación ofrece al país importador un método objetivo y estructurado para evaluar los riesgos de enfermedad asociados con la importación de animales, productos derivados, material genético animal, piensos, productos biológicos y material patológico, empleando como fundamento particular las normas existentes de la OIE.

Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los nuevos veterinarios tengan un conocimiento general y que sepan:

- cómo se puede utilizar el análisis del riesgo para evaluar los riesgos de enfermedades animales y residuos de medicamentos veterinarios, incluyendo la importación de animales y productos de origen animal, así como otras actividades conexas de los Servicios veterinarios;
- cómo se puede emplear el análisis del riesgo para garantizar Servicios veterinarios que protejan adecuadamente la sanidad animal y la salud humana;
- dónde encontrar información actualizada y fiable, si se desean o necesitan más conocimientos (por ejemplo: *OIE Handbook on Import risk Analysis*);
- los siguientes conceptos del análisis del riesgo:
 - **identificación del riesgo:** designa el proceso de identificación de los agentes patógenos que pueden llegar a introducirse en una mercancía (por ejemplo, alimentos de origen animal);
 - **evaluación del riesgo:** designa la evaluación de la probabilidad y las consecuencias biológicas y económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro dentro de un territorio;
 - **gestión del riesgo:** designa el proceso de identificación, selección y aplicación de las medidas que permiten reducir el nivel de riesgo;
 - **información sobre el riesgo:** designa la transmisión y el intercambio interactivos de información y de opiniones a lo largo del proceso de análisis del riesgo acerca del riesgo en sí, los factores de riesgo y la percepción del riesgo entre las personas encargadas de evaluar el riesgo, las encargadas de la gestión del riesgo, las encargadas de informar sobre el riesgo, el público en general y las demás partes interesadas.

3.6. Investigación

La investigación implica poner a prueba una hipótesis a través del diseño y la implementación de un protocolo, el análisis de los datos, la elaboración de conclusiones y la publicación de resultados. Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los recién licenciados tengan un conocimiento general y puedan considerar cómo la investigación traslacional e interdisciplinaria es esencial para avanzar en los conocimientos veterinarios, en áreas pertinentes para la prestación de los servicios veterinarios nacionales (por ejemplo, zoonosis, enfermedades transfronterizas, enfermedades emergentes y reemergentes, epidemiología, bienestar animal, medicamentos y productos de uso veterinario), con el fin de permitir que las futuras generaciones estén mejor equipadas para garantizar la sanidad de los animales, la salud pública y la protección de los ecosistemas.



3.7. Marco de trabajo del comercio internacional

El marco de trabajo normativo que rige el comercio internacional seguro de animales y de sus productos derivados se basa tanto en la interacción y cooperación entre varias organizaciones, como en los últimos adelantos científicos, para mejorar así la sanidad animal en todo el mundo y promover y proteger la seguridad de los intercambios internacionales de animales y de sus productos derivados.

Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los nuevos veterinarios tengan un conocimiento general y puedan considerar:

- el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo MSF);
- la función y las responsabilidades de las organizaciones normativas reconocidas por la OMC tales como la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius (CCA) en la elaboración de normas de actualidad con un fundamento científico que guían el comercio internacional de animales y sus productos derivados;
- las reglas internacionales en vigor que rigen el comercio seguro de animales y de sus productos derivados;
- las posibles consecuencias de las enfermedades transfronterizas, zoonosis incluidas, en el comercio internacional (riesgo eventual de interrupción del comercio internacional de las especies animales afectadas y de sus productos derivados), saber dónde encontrar información actualizada y fiable sobre dichas consecuencias, y el proceso que conduce a la certificación sanitaria de la aptitud y calidad de una mercancía destinada a la exportación;
- los mecanismos de control de las importaciones y los procedimientos de certificación asociados con la protección de la sanidad de los animales, el público y los ecosistemas en el país importador.

3.8. Administración y gestión

La administración puede definirse como el proceso universal para organizar eficientemente personas y recursos, con el fin de dirigir las actividades hacia metas y objetivos comunes. La gestión abarca la planificación, la organización, la gestión del personal, el liderazgo o la dirección y la supervisión de una organización o esfuerzos con el propósito de alcanzar un objetivo. En un sentido amplio, la administración consiste en realizar o gestionar las actividades de una organización y, por lo tanto, en tomar o aplicar decisiones importantes, mientras que la gestión es el acto de reunir personas con el fin de alcanzar las metas y los objetivos deseados.

Los principales objetivos de formación para esta competencia permiten que los veterinarios recién licenciados tengan un conocimiento general y conozcan:

- las buenas prácticas de administración y gestión;
- la importancia de poseer una excelente comunicación interpersonal, incluyendo el conocimiento de sí mismo y de los demás;
- la importancia de una comunicación eficaz (apoyo y sensibilización del público);
- dónde encontrar información actualizada y fiable, si se desean o necesitan mayores conocimientos;
- al menos una de las tres lenguas oficiales de la OIE.



Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por el derecho internacional de propiedad intelectual. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, **siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.**



AVMA © (2012)



ULg © (2005)



© Keith Weller/USDA



© AVMA



© AVMA

La OIE agradece la importante contribución de los miembros del Grupo *ad hoc* sobre educación veterinaria:

Presidente: Dr. Ron DeHaven (Asociación Americana de Medicina Veterinaria)

Dr. Saeb Nazmi El-Sukhon (Académico, Jordania)

Prof. Pierre Lekeux (Académico, Bélgica)

Dr. Louis Joseph Pangui (Decano facultad de veterinaria, Senegal)

Prof. Aaron S. Mweene (Decano facultad de veterinaria, Zambia)

Dr. Froilán Enrique Peralta (Decano facultad de veterinaria, Paraguay)

Prof. Timothy Ogilvie (Decano facultad de veterinaria, Canadá)

Dr. Dao Bui Tran Anh (Académico, Vietnam)

Dr. Brian G. Bedard (Banco Mundial)

Dr. Etienne Bonbon (Comisión Europea)

Dr. Tjeerd Jorna (Ex Presidente, Asociación mundial veterinaria).



12, rue de Prony • 75017 Paris France • tel. 33 (0)1 44 15 18 88 •
fax 33 (0)1 42 67 09 87 • www.oie.int • oie@oie.int